

M. Caraterica o Cehugin

Interado al of. de A. S. al Bar
con. de of. de vez. en of. de
ve noticiame al nombram.
Yeterino q. acaba de hacer
union con el Sr. Cura Parroco,
en el Pbio D. Mariano Seo
de Mro a Capilla y Sacristan
Mayor de la unica Iglesia Parro.
quial de esta villa, p. a. q. se pa
que el sueldo q. han antecero
res han disfrutado, med. aq.
Ante. Toda Puerta se halla
posibilidad; Debo manifestar
a V. S.: Que sin perder tpo. lo
elevari al comim. de al. Sr. tpo.
derado trial al Sr. D. M.
fante Duque de Luca

Consejo, por me-
secretario de Es-
rden siguiente:
pacho de Estado
; Excmo. Señor:
amen del Conse-
del Sr. Embaja-
rohibicion de la
nces, titulado la
el buen sentido,
an hecho de no
le S. M., al de su
aña. De Real or-
guientes. Lo que
conocimiento y
a soberana resolu-
y que para que le
Real Casa y Corte,
gobernadores y Al-
sado, y que al pro-
ese partido; dán-
de Mayo de 1830.

D. Manuel Abad.

cuando del Consejo de las Indias remito a V. la presente circular y las tas que
acompañan una derogando el artículo 11. de la de la Regencia sobre denuncias de
ter y plantio. Otra relativa al pago de la decima de egencias; y la última sobre
cion de ciertos officios de Republica a los empleados de la Hacienda militar. De su
lo me dara V. aviso para noticia del Consejo.

Dios que a V. m. a. Madrid 18 de Mayo de 1830.

Prove. con. y nom. de

Alcalde Mayor de la Villa de Cehugin

